

Cerro Sombrero, 05 de octubre de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 473 / (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, para decretar la aprobación del Convenio de desempeño Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2020, firmado el 07 de julio de 2020.
- 2) El Convenio de Desempeño Fondo de Apoyo a la Educación Pública, celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Primavera, con fecha 07 de julio de 2020.
- 3) La Resolución Exenta N° 846 que aprueba el Convenio de Desempeño del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2020 de fecha 03 de agosto de 2020.
- 4) La Providencia N° 10202 de fecha 19 de agosto de 2020 que recepciona la REX N° 846.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que “Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”.
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución Exenta N° 846 de fecha 03.08.2020 que aprueba el Convenio de Desempeño Fondo de Apoyo a la Educación Pública, celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Primavera, con fecha 07 de julio del 2020.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.

DECRETO

1° APRUÉBESE, el Convenio de Desempeño del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2020, celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Primavera, de fecha 07 de julio de 2020, por un total de \$94.090.744 (noventa y cuatro millones noventa mil setecientos cuarenta y cuatro pesos).

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Junta Nacional de Jardines Infantiles Magallanes y Antártica Chilena, al Departamento de Educación Municipal y DAF, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSM/csm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1924515-009299 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>